

CRITERIOS

PARA LA PROCEDENCIA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2017-2018, DEL PERSONAL CON FUNCIONES DOCENTES, TÉCNICO-DOCENTES, DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN, ASÍ COMO DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

1. Para poder participar en el programa de Cambios No deberá estar en periodo de inducción al 31 de agosto de 2017.
2. Deberán tener un mínimo de 2 años de antigüedad en la función; además se sujetarán a lo siguiente:

- Docentes, Técnicos Docentes, de Dirección:

Antigüedad en la función	Centro de Adscripción actual	Procede solicitud
1 año	1 año	NO puede solicitar cambio
2 año	1 año	NO puede solicitar cambio
2 años	2 años	Puede solicitar cambio
3 años	1 año	NO puede solicitar cambio
3 años	2 años	Puede solicitar cambio
4 años	1 año	NO puede solicitar cambio
4 años	2 años	Puede solicitar cambio
5 años o más	1 año	Puede solicitar cambio

- Supervisión:

Antigüedad en la función	Estatus	Procede solicitud
Promoción en ciclo escolar 2016-2017	Punta de cadena (su espacio es ofertado)	NO puede solicitar cambio
Promoción en ciclo escolar 2015-2016 o anterior	Espacio geográfico definitivo	Puede solicitar cambio

- Apoyo y asistencia a la educación: No será requisito tener 1 año mínimo de permanencia en el Centro de Trabajo actual de adscripción.

3. Los cambios de adscripción que se autoricen, se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, subsistema o especialidad en el cual el trabajador preste sus servicios. Para los docentes y técnicos-docentes que se desempeñen hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
4. Los cambios de adscripción que se autoricen para el personal de apoyo y asistencia a la educación se realizarán con el mismo puesto, categoría o función que ostenta el trabajador, debiéndose considerar la función en la estructura ocupacional y las necesidades del servicio. **Los recursos excedentes no se repondrán.**

5. Los cambios de adscripción que impliquen cambio de plazas de Zona II a Zona III y viceversa, se realizarán siempre y cuando sean compensados en términos presupuestales.
6. Los cambios de adscripción de plazas de jornada y horas-semana-mes, de Zona II a Zona III y viceversa con Carrera Magisterial en el mismo nivel se realizarán conservando el nivel de estímulo de Carrera Magisterial que les corresponde, vigente a la entrada en vigor del Programa de Promoción en la Función por Incentivos.
7. En el proceso de cambios de adscripción interestatales **No Aplica** la modalidad de transferencia de recurso humano y / o presupuestal. El recurso tampoco puede participar en la elaboración de cadenas de cambios.
8. Los trabajadores que obtengan cambio de centro de trabajo se sujetarán a los beneficios y condiciones pertenecientes al centro de trabajo de su nueva adscripción (Ej: Arraigo).
 - Al personal que tenga pendiente el pago de Arraigo, deberá permanecer en su centro actual para recibirlo, o renunciar al estímulo para poder solicitar Cambio en el programa del ciclo escolar 2017-2018.
9. Las Permutas se sujetarán estrictamente a lo establecido en la Convocatoria:
 - Serán concertadas de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten y ambos deberán manifestar su consentimiento mutuo a través del llenado de la solicitud de permuta, con lo cual se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento, incluyendo el cambio de zona económica.
 - Para ambos debe considerarse la antigüedad de manera equilibrada y un mínimo de 2 años de antigüedad en el servicio.
 - No se autorizarán cuando tengan más de 3 años de diferencia en la antigüedad y/o faltarle menos de 5 años para tener derecho a pensión por jubilación.
 - No se permite realizar movimientos en cadena, es decir, en las que participen más de dos trabajadores.
10. Para los cambios de adscripción en H.S.M., se deberá de contar con la autorización de la Dirección de Planeación una vez revisada la estructura ocupacional del centro de trabajo.
 - Ejemplo 1.- Si se tienen 15 horas y se da un espacio con 14 horas, se solicita el cambio y deberá renunciar a 1 hora. Se solicita la anuencia del trabajador y la renuncia. La hora en renuncia pasará a Asignación por prelación.
 - Ejemplo 2.- Cuando se tienen 30 horas, revisar el perfil para ver si se pueden dejar en un solo centro de trabajo con diferentes asignaturas, así mismo se pueden ir todas las horas a un centro de trabajo y se impartan varias asignaturas para completar las horas siempre y cuando se cumpla con el perfil (compactar en la función).
11. En este proceso **No podrán participar personal con funciones distintas a la categoría que ocupa.**
12. Todos los cambios de adscripción se sujetarán a la estructura ocupacional autorizada para cada centro de trabajo.

13. El personal propuesto para ser cambiado de centro de trabajo solamente podrá dejar éste, hasta que reciba la autorización correspondiente por parte de la Autoridad Educativa.
14. Los trabajadores beneficiados con Cambio o permuta de adscripción deberán reanudar actividades en su nuevo centro de trabajo al inicio del ciclo escolar 2017-2018, es decir, al 16 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Victoria de Durango, Dgo., 12 de abril de 2017

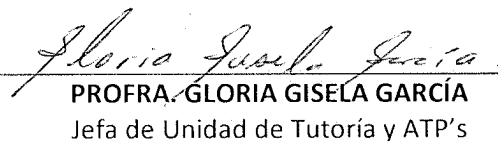
COMITÉ DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y PERMUTAS 2017-2018


LIC. MIGUEL ÁNGEL PREZA ESTRADA
Coordinador Estatal del Servicio Profesional
Docente y Recursos Humanos




PROFR. JOSÉ ANDRÉS ESPINOZA
Coordinador de Cambios de Adscripción Estatales
e Interestatales


ARQ. YLSC. JULIO DANIEL HERNÁNDEZ CELIS
Jefe de la Unidad de Digitalización, Web y
Redes Sociales


PROFRA. GLORIA GISELA GARCÍA
Jefa de Unidad de Tutoría y ATP's